

Quito, 25 de enero de 2019
SG-048-2019

E. 47559
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Quito, a 25 ENE 2019
Samantha Puente
C.A.U. - QUITO

Señor Doctor
Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Calle Roca 660 y Amazonas
Ciudad

Atención: Doctor, Oswaldo Noboa León. Subdirector de Actos Societarios

Asunto: Notificación de Cumplimiento de Resolución
No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008769

Diego Iván Díaz Proaño, en mi calidad de Apoderado General de la compañía ENAP SIPETROL S.A. – Sucursal Ecuador, RUC: 1791239245001 y como tal su Representante Legal, dando cumplimiento a lo ordenado por su autoridad, mediante el Artículo CUARTO de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008769 del 26 de septiembre del 2018, adjunto a la presente el texto íntegro de la **Revocatoria del Poder** General que fue otorgado a favor de Eduardo Alejandro Tapia Alva, con las razones respectivas, inscrito en el Registro Mercantil el 21 de enero del 2019, debidamente protocolizado, a fin de que se proceda a su publicación, por una vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Agradezco de antemano por la atención brindada a la presente.



Diego Díaz Proaño
C.C. 170778223-9
legal@sippec.com.ec Telf: 3968400
Apoderado General Enap Sipetrol S.A. – ENAP SIPEC
Dirección: Av. República de El Salvador N34-229 y Moscú, edif. San Salvador, pis 10



JJE/mg/bm

Adjuntos: 1 Escritura de Revocatoria de Poder General

84 272 - 18
73 771 - 18

16
N° TRAMITE: 73771-0041-18
DOCUMENTO: Sollicitud
25/01/19 5.2.2



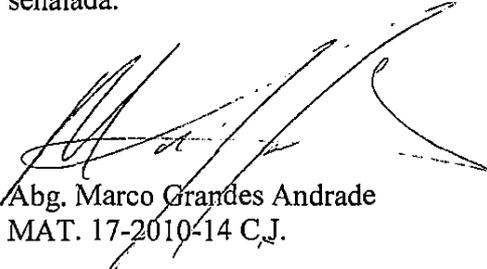


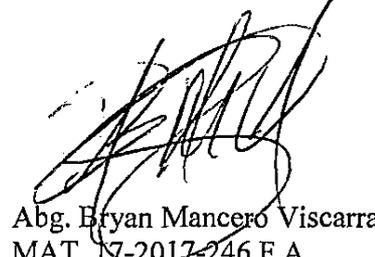
SEÑORA NOTARIA:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, solicito se sirva protocolizar, con devolución del original, el siguiente documento:

- Revocatoria de Poder General y Poder General otorgado por la Compañía ENAP SIPETROL S.A. a favor de Diego Iván Díaz Proaño, que consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo Segundo de Santiago de Chile, abogado Álvaro David González Salinas, el 16 de agosto del 2018, aprobada por la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008769, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 26 de septiembre del 2018; junto con la Razón sentada por la Notaría Tercera del cantón Quito del 02 de enero del 2019; junto con la Razón sentada por la Notaría Décima Segunda del cantón Quito del 04 de diciembre del 2018; y junto con la Razón de Inscripción de Revocatoria de Poder General a favor de Eduardo Alejandro Tapia Alvaray, emitida por el Registro Mercantil del cantón Quito, de fecha 21 de enero del 2019, bajo el número de repertorio 3046, con número de inscripción 395.

Usted, señora Notaria, se servirá otorgar tres (3) copias certificadas de la protocolización señalada.


Abg. Marco Grandes Andrade
MAT. 17-2010-14 C.J.


Abg. Bryan Mancero Viscarra
MAT. 17-2017-246 F.A.



N° TRAMITE: 73771-0041-18 25/01/19 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



Factura: 002-002-000038209



20181701012P02274



PROTOCOLIZACIÓN 20181701012P02774

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE AGOSTO DEL 2018, (15:58)

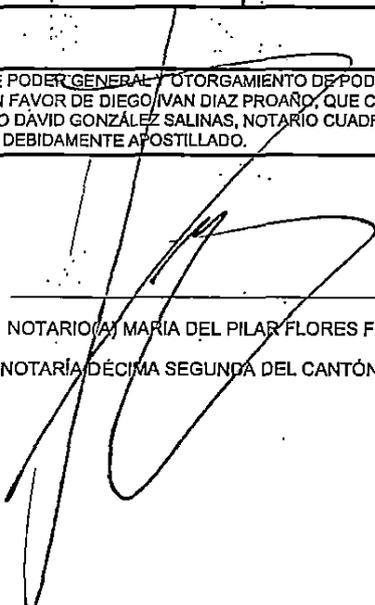
OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANCERO VISCARRA BRYAN DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202282133

OBSERVACIONES:	REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA ENAP - SIPETROL S.A., EN FAVOR DE DIEGO IVAN DIAZ PROANO, QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA POR EL ABOGADO ALVARO DAVID GONZÁLEZ SALINAS, NOTARIO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE SANTIAGO DE CHILE, EL 16 DE AGOSTO DE 2018, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.
----------------	---


 NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





SEÑORA NOTARIA:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, solicito se sirva protocolizar, con devolución del original, el siguiente documento:

- Revocatoria de Poder General y Poder General otorgado por la Compañía ENAP SIPETROL S.A. a favor de Diego Iván Díaz Proaño, que consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo Segundo de Santiago de Chile, abogado Álvaro David González Salinas, el 16 de agosto del 2018.

Usted, señora Notaria, se servirá otorgar tres (3) copias certificadas de la protocolización señalada.

Abg. Marco Grandes Andrade
MAT. 17-2010-14 C.J.

Abg. Bryan Mancero Viscarra
MAT. 17-2017-246 F.A.



RAZÓN: Mediante RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008294, expedida por el Ab. ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPANÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPANÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho (13 de septiembre de 2018), se CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante mí, la suscrita Notaria Decimosegunda de esta ciudad y cantón Quito, ahente al PODER que otorga la compañía ENAP SIPETROL S.A., chilena, en favor del Sr. DIEGO IVÁN DÍAZ PROAÑO, ecuatoriano, constante de esta protocolización. Quito, dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho. - LA NOTARIA,



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays	CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par	ALVARO GONZALEZ SALINAS		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO PUBLICO		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	42° NOTARIA DE SANTIAGO		
Certificado / Certifié / Attesté			
5. En at / à	Santiago	6. El día the / le	23-08-2018
7. Por by / par	JAIME ANDRES CAMPOS SANHUEZA		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC543358		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se emitió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: ENAP SIPETROL S.A.

Número de páginas: 7
Number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: REPERTORIO 55689
serie / other
folio / série / autre

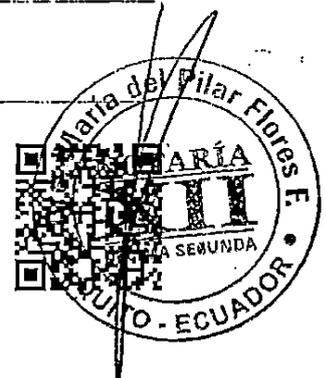
VERIFICACIÓN EN LÍNEA

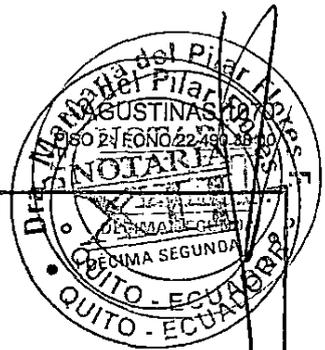
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

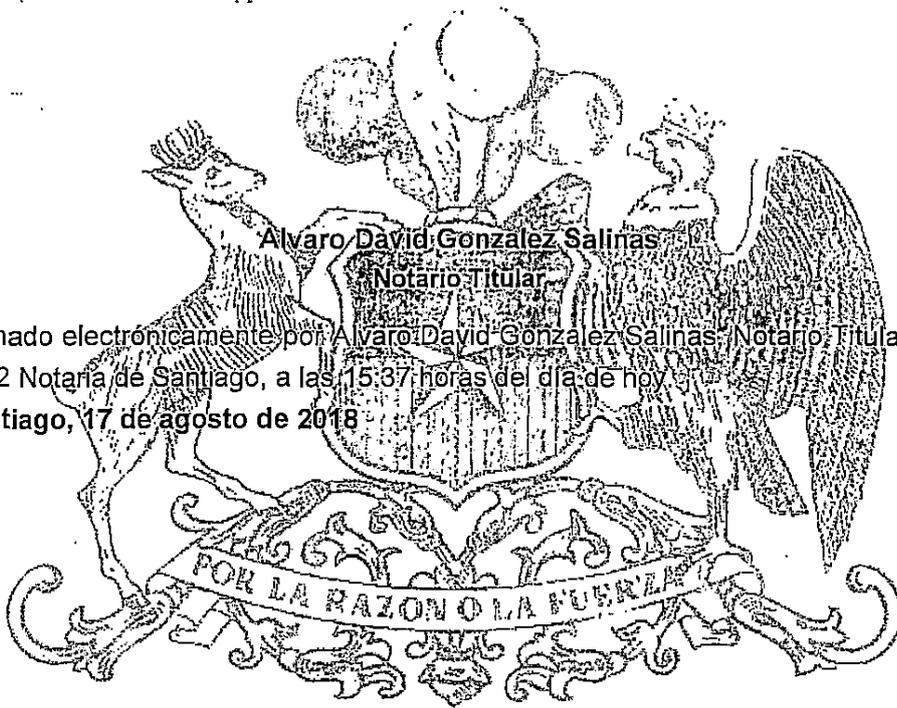
Número Apostilla [EAC543358]
Fecha Emisión [23-08-2018]

Código de verificación: OD0503E9D5
Verification code / Code de vérification





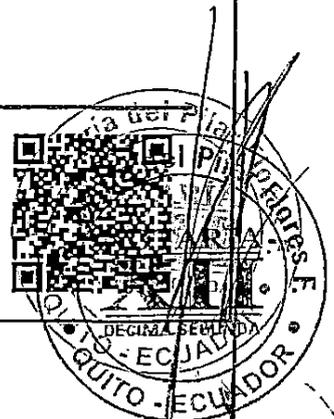
El-Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "REDUCCION ESCRITURA PUBLICA" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 16-08-2018 bajo el Repertorio 55689.



Alvaro David Gonzalez Salinas
Notario Titular

Firmado electrónicamente por Alvaro David Gonzalez Salinas, Notario Titular de la 42 Notaría de Santiago, a las 15:37 horas del día de hoy, **Santiago, 17 de agosto de 2018**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl20180816113540MIRE



ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO TITULAR
NOTARIA 42°
Agustinas 1070, 2° piso
SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 55689

2
3
4 REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

5 PARTES PERTINENTES

6
7 ACTA

8
9
10
11 SESIÓN ORDINARIA N° 374

12
13 HONORABLE DIRECTORIO DE

14
15
16 ENAP SIPETROL S.A.

17
18
19
20 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a dieciséis de Agosto del año dos mil
21 dieciocho, ante mí, ALVARO GONZALEZ SALINAS, chileno, abogado, Notario
22 Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle
23 Agustinas mil setenta, segundo piso, Comparece: don ANDRÉS NICOLÁS GONZÁLEZ
24 ATALA, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número quince millones
25 seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho guión cinco, domicilio
26 Avenida Apoquindo número dos mil novecientos veintinueve, piso cinco, comuna de
27 Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y
28 expone: Que debidamente facultado, según se acreditará, viene en reducir a
29 escritura pública partes pertinentes del ACTA de la SESIÓN ORDINARIA número
30 trescientos setenta y cuatro del Honorable Directorio de ENAP SIPETROL S.A.,

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariosyconservadores.cl 2018081613540MIRE

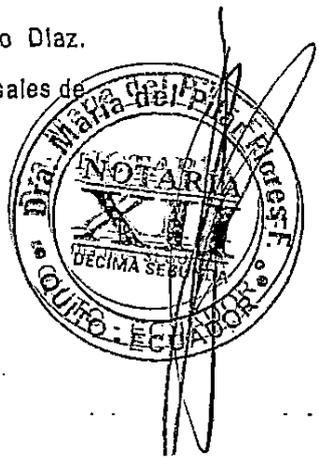
Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42° NOTARIA SANTIAGO



1 celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, cuyo tenor es
2 siguiente: "ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y
3 CUATRO DEL HONORABLE DIRECTORIO DE ENAP SIPETROL S.A., CELEBRADA
4 EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. En Santiago de Chile, a
5 las trece treinta horas, en las oficinas de la Empresa Nacional del Petróleo (en
6 adelante, "ENAP"), ubicadas en Avenida Apoquindo número dos mil novecientos
7 veintinueve, piso doce, comuna de Las Condes, se celebró la sesión Ordinaria
8 número trescientos setenta y cuatro del Directorio de ENAP Sipetrol S.A. (en
9 adelante, indistintamente "Sipetrol" o la "Empresa"), con la asistencia de los señores
10 directores doña María Loreto Silva Rojas, don Gonzalo de la Carrera Correa, doña
11 Ana Beatriz Holuigue Barros, don Claudio Skármeta Magri, don Rodrigo Azocar
12 Hidalgo, don Marcos Varas Alvarado y don José Luis Mardones Santander. Presidió la
13 sesión, la Presidenta señora María Loreto Silva Rojas. Participaron también en la
14 sesión el Gerente General de ENAP, don Marcelo Tokman Ramos; el Director de
15 Riesgo de Mercado y Operaciones Financieras, don Gonzalo Vásquez Villanueva; el
16 Gerente General, don Julio Aranis Vargas; y el Gerente Legal, don Nicolás García
17 Nielsen. Actuó como Secretario del Directorio, el Gerente Legal. En otro orden de
18 cosas, el Gerente General de Sipetrol explicó que la Empresa posee en el Ecuador
19 una sucursal (la "Sucursal"), la que se encuentra debidamente domiciliada en el
20 Ecuador según consta de la Resolución número nueve dos punto uno punto uno
21 punto uno punto uno seis ocho tres emitida por la Superintendencia de Compañías e
22 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha cinco de noviembre de
23 mil novecientos noventa y dos, y ante la Dirección Nacional de Hidrocarburos con
24 fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El Gerente General de
25 Sipetrol luego explicó que el ex gerente de la Sucursal, Sr. Eduardo Tapia Alvayay,
26 fue traslado a Argentina. En este sentido y dada la vacancia producida por el traslado
27 del Sr. Tapia Alvayay, señaló que se hace necesario: (i) revocar los poderes que el
28 Sr. Eduardo Tapia Alvayay tenía en la Sucursal; y (ii) nombrar a un Gerente General
29 interino de la Sucursal. En este sentido propuso nombrar al Sr. Diego Díaz.
30 Seguidamente, agregó que de conformidad con la ley de Ecuador, las sucursales de



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile-
Verifique en www.notariasyconservadores.cl 20180816113540MIRE



ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO TITULAR
NOTARIA 42°
Aguilinas 1070, 2° piso
SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosconservadores.cl/20180816113540MIRE

1 las sociedades anónimas internacionales deben contar con un apoderado general que
2 esté investido de poderes. **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y**
3 **CUATRO GUIÓN SEIS:** La unanimidad de los directores que participan en la sesión
4 acuerdan aprobar la revocación total del Poder General otorgado a favor del señor
5 Eduardo Alejandro Tapia Alveyay mediante escritura pública otorgada con fecha
6 diecisiete de diciembre del dos mil ocho ante la Cuadragésima Segunda Notaría de
7 Santiago de Chile doña María Gloria Acharán Toledo, repertorio treinta y tres mil
8 cuatrocientos treinta y seis e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de Quito
9 con fecha cero nueve de marzo de dos mil nueve, y en la Dirección Nacional de
10 Hidrocarburos (Registro de Hidrocarburos) con fecha veinticuatro de marzo de dos mil
11 nueve, para representar legalmente a la Sucursal en Ecuador. En consecuencia,
12 quedan revocadas todas y cada una de las facultades otorgadas a su favor. Esta
13 revocatoria surtirá efecto únicamente cuando el Poder General otorgado a Diego Iván
14 Díaz Proaño en el Acuerdo No. trescientos setenta y cuatro guión siete siguiente sea
15 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito y en el Registro de
16 Hidrocarburos del Ministerio de Hidrocarburos, actualmente a cargo de la Secretaría
17 de Hidrocarburos. **ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO GUIÓN**
18 **SIETE:** El Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acuerda designar como
19 Gerente General Interino y Apoderado General de la sucursal en Ecuador de ENAP
20 Sipetrol S.A. al Sr. Diego Díaz Proaño y, en consecuencia, otorgarle Poder General
21 amplio y suficiente, como lo requiere la ley ecuatoriana, con las siguientes
22 atribuciones y facultades: a. de conformidad con lo establecido en los artículos seis y
23 cuatrocientos quince de la Ley de Compañías de Ecuador, se autoriza expresamente
24 al Apoderado General para que represente legalmente en dicho país a la Sucursal; b.
25 llevar a cabo, a nombre y en representación de la Sucursal, todos los actos y
26 negocios jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del
27 Ecuador o del extranjero. c. celebrar contratos y asumir todas las prerrogativas y
28 facultades otorgadas a los procuradores según los artículos treinta y tres, cuarenta y
29 uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos del
30 Ecuador, incluso, entre otras, presentar y contestar demandas, comparecer en

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42° NOTARIA SANTIAGO

3



1 cualquier calidad, en cualquier proceso o en la práctica de cualquier diligencia en
2 representación de la Sucursal, presentar pruebas y objetarlas, oponerse e impugnar
3 demandas, sentencias o adjudicaciones, allanarse a demandas o recursos, transigir,
4 desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, diferir al
5 juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar
6 posesión de ella, comprometer el pleito en árbitros, reconocer documentos, u otros
7 actos semejantes, recibir pagos y otorgar recibos por ellos, y otorgar Poderes
8 Especiales o Procuraciones Judiciales a sus defensores técnicos en cualquier
9 instancia judicial, administrativa, o extrajudicial para que representen a la Sucursal
10 de acuerdo a los términos de cada Procuración Judicial otorgada bajo las normas del
11 Código Orgánico General de Procesos. Estas facultades puede ejercerlas ante
12 cualquier corte, tribunal, autoridad administrativa o extrajudicialmente. d. presentar,
13 ofrecer, suscribir, solicitar, reconocer, entregar y notarizar cualquier solicitud,
14 documento o instrumento, y realizar cualquier acción legítima en pro de los intereses
15 de la Sucursal. e. el Apoderado General está autorizado a delegar este poder en su
16 totalidad o en parte a una o más personas. Cuando el Apoderado General delegare
17 este poder, se entenderá que se reserva la autoridad que se le otorga para su
18 ejercicio cuando lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo
19 cuando expresamente indique que no se reserva dicha facultad. f. la Sucursal otorga
20 al Apoderado General todos los poderes necesarios para el cumplimiento cabal del
21 Poder General, entendiéndose que si este poder no hace mención expresa de una
22 facultad, eso no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios
23 por lo tanto, puede actuar y proceder como la Sucursal lo haría por si misma. g. se
24 otorga, además, al Apoderado General los más amplios poderes con el fin de que
25 pueda cumplir correctamente con este Poder General. El Poder General anterior
26 registrará indefinidamente. Sin embargo, la Empresa se reserva el derecho a revocarlo en
27 todo o en parte, en cualquier momento, así como también cualquier otra delegación o
28 procuración que haya sido otorgada. Se confiere autorización expresa y suficiente a
29 favor del abogado Marco Grandes Andrade con cédula de ciudadanía número uno
30 siete uno cuatro cuatro siete dos seis uno ocho o a cualquiera de los apoderados con



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariosyconservadores.cl 20180816113540MIRE



ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO TITULAR
NOTARIA 42°
Agustinas 1070, 2° piso
SANTIAGO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl/20180816113540MIRE



1 capacidad suficiente para representar a la Sucursal, para que comparezcan ante
2 todas las autoridades competentes de la República del Ecuador, a objeto de legalizar
3 el Poder General aquí conferido, así como la revocatoria de Poder General, y
4 especialmente para obtener orden judicial para su protocolización ante Notario
5 Público y su inscripción en la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil del
6 Cantón Quito, y Registro de Hidrocarburos. **EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS.** El
7 Directorio de ENAP Sipetrol S.A. facultó a la Administración para dar ejecución a los
8 acuerdos adoptados en la presente sesión desde ya y antes de la total tramitación de
9 la presente acta. **FACULTAD PARA REDUCIR A ESCRITURA PÚBLICA.** El Directorio
10 de ENAP Sipetrol S.A. facultó expresamente a los señores Nicolás García Nielsen y
11 Andrés González Atala, para que procedan, conjunta o separadamente, a reducir en
12 una o más escrituras públicas la totalidad o partes pertinentes del acta, así como a
13 aclarar o rectificar dichas escrituras públicas, sin que sea necesario para ello su
14 aprobación en una reunión posterior. No habiendo otros temas que tratar, siendo las
15 diecisiete treinta horas se dio término a la sesión. Firman el acta: Hay firma de María
16 Loreto Silva Rojas, Presidenta; Gonzalo de la Carrera Correa, Director; Ana Holuigue
17 Barros, Directora; Claudio Skármeta Magrí, Director; Rodrigo Azócar Hidalgo,
18 Director; José Luis Mardones Santander, Director; Marcos Varas Alvarado, Director;
19 Nicolas García Nielsen, Secretario". Conforme con su original que he tenido a la vista
20 y he devuelto al interesado debidamente timbradas. En comprobante y previa lectura
21 firma el compareciente. La presente escritura se encuentra anotada en mi Repertorio
22 de Instrumentos Públicos con esta fecha. Se da copia. Doy Fe.

23
24
25
26
27
28
29
30

ANDRÉS NICOLÁS GONZÁLEZ ATALA

C.I.N.° 15.644.678-5

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42° NOTARIA SANTIAGO





INUTILIZADO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42° NOTARIA SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl20180816113540MIRE

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

28 ABO. 2018

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Yo, Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décima Segunda del cantón Quito, de conformidad con el artículo dieciocho de la Ley Notarial y a solicitud de los abogados Marcos Grandes Andrade con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión catorce del Consejo de la Judicatura y del Abogado Bryan Mancero Viscarra, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diecisiete guión doscientos cuarenta y seis del Foro de Abogados, en nueve fojas útiles incluida la petición; **PROTOCOLIZO**, REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA ENAP SIPETROL S.A., EN FAVOR DE DIEGO IVAN DIAZ PROAÑO, QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA POR EL ABOGADO ALVARO DAVID GONZÁLEZ SALINAS, NOTARIO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE SANTIAGO DE CHILE, EL 16 DE AGOSTO DE 2018, DEBIDAMENTE APOSTILLADO, que anteceden. Quito, hoy día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho.

GB/.

[Firma manuscrita]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000038828



20181701012001475

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701012001475



NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADO RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN P02774

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANCERO VISCARRA BRYAN DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202282133
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

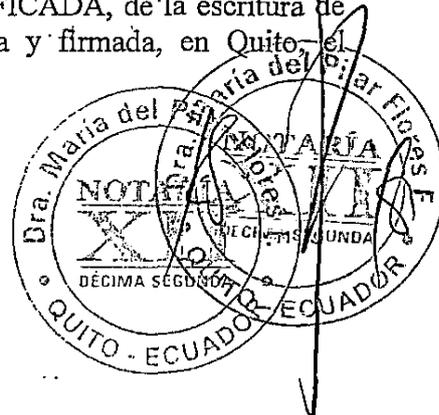
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BRYAN MANCERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0202282133

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
AP: 10624-DP17-2018-MP

Se protocolizó ante la Doctora María del Pilar Flores Flores Notaria Décima Segunda del Cantón Quito, el veinte y ocho de agosto de dos mil dieciocho, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; y, en fe de ello, Yo, Ramiro Giovanni Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente de esta ciudad y cantón Quito, según la Acción de Personal número uno cero seis dos cuatro guión DP uno siete guion dos mil dieciocho guion MP (10624-DP17-2018-MP) de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, y de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de PROTOCOLIZACIÓN que antecede, debidamente sellada y firmada, en Quito, el veinte y cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

Ab. Gisela Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008769

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto de 2018, que contienen la revocatoria de poder que la compañía extranjera **ENAP SIPETROL S.A.**, de nacionalidad chilena, domiciliada en el Ecuador bajo la denominación "SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. SIPETROL S.A." mediante Resolución No. 1683 de 28 de octubre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de noviembre de 1992, otorga en relación al señor Eduardo Alejandro Tapia Alvayay.

La referida compañía extranjera mantiene como su apoderado general en el Ecuador al señor Juan José Espinosa Córdova;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1388-M de 26 de septiembre de 2018, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto de 2018, atinentes a la revocatoria de poder que la compañía extranjera **ENAP SIPETROL S.A.**, de nacionalidad chilena, otorga en relación al señor Eduardo Alejandro Tapia Alvayay.

Sin perjuicio de la presente calificación de revocatoria de poder se mantiene como apoderado al señor Juan José Espinoza Córdova para responder por las obligaciones de la sucursal de la mencionada compañía en el Ecuador, de conformidad con los artículos 6 y 415, numeral tercero de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) La Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 28 de agosto de 2018 que contiene la revocatoria de poder que se califica; b) La Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 20 de enero de 2009 que contiene el poder que fuera otorgado al señor Eduardo Alejandro Tapia Alvayay, que ahora se revoca; y, c) Dichas Notarías sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la mencionada revocatoria de poder, contenida en la protocolización otorgada el 28 de agosto de 2018 en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido al señor Eduardo Alejandro Tapia Alvayay y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 09 de marzo de 2009; c) tome nota de dicha protocolización de la presente resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador del 05 de

[Handwritten signature]





2
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008769

noviembre de 1992, de la compañía extranjera "SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. SIPETROL S.A" actualmente ENAP SIPETROL S.A.; y, d) sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE- DADA y firmada en Quito, a 26 de septiembre de 2018.


ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


MRC/ONL/MRV
Exp. 47559
Tr. 73771-0041-18


NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

14 ENE. 2019

NOTARÍA
XII


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA





Factura: 001-003-000046201



20191701003000005



NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701003000005

MATRIZ	
FECHA:	2 DE ENERO DEL 2019, (10:53)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-01-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	431

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANCERO VISCARRA BRYAN DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202282133
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008769
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

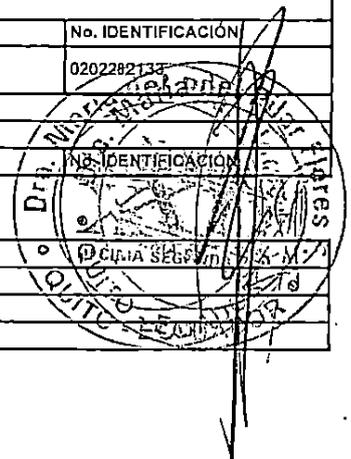
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

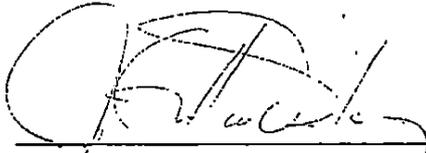
RAZÓN MARGINAL N° 20191701003000005

MATRIZ	
FECHA:	2 DE ENERO DEL 2019, (10:53)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-01-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	431

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANCERO VISCARRA BRYAN DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202282133
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008769
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-





NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

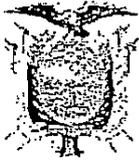
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 15429-DP17-2018-MP

BO
LE
TA
N
O
S
E

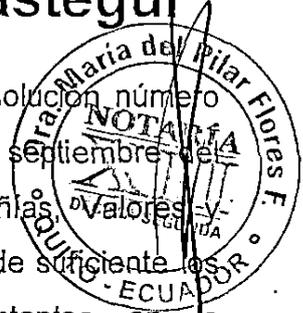


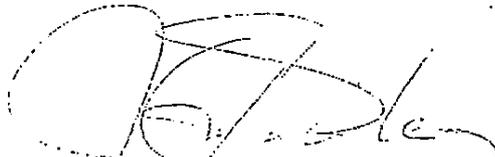
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

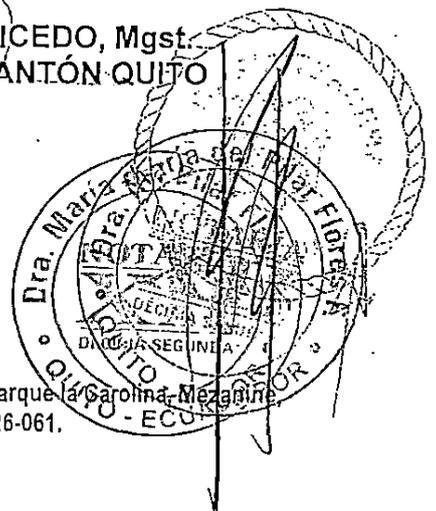


NOTARIA
TERCERA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008769 de 26 de septiembre del 2018, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto del 2018, atinentes a la revocatoria de poder que la compañía extranjera ENAP SIPETROL S.A., de nacionalidad chilena, otorga en relación al señor Eduardo Alejandro Tapia Alwayay, senté la correspondiente razón al margen de la Protocolización de Revocatoria de Poder General, que otorga la Compañía ENAP SIPETROL S.A., a favor del señor ROBERTO JORGE MACLEOD GLASINOVIC; y el Poder General, que otorga ENAP SIPETROL S.A., a favor del señor EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, realizada el veinte de enero del dos mil nueve, en la Notaría Tercera del cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular Doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del Cantón Quito, según acción de personal número 15429-DP17-2018-MP, de fecha veinte y seis de diciembre del dos mil dieciocho, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura. Quito, a dos de enero del dos mil diecinueve. (r.h.z.)




Ab. WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO, Mgst.
NOTARIO TERCERO-SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prestada en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....fojas antecedes son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

14 ENE. 2019

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 001-003-000046201



20191701003000005



NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701003000005

MATRIZ	
FECHA:	2 DE ENERO DEL 2019, (10:53)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-01-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	431

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANCERO VISCARRA BRYAN DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202282133
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

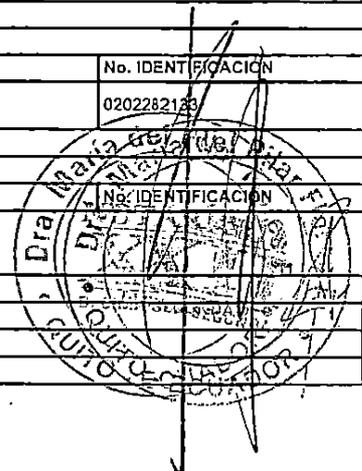
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008769
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701003000005

MATRIZ	
FECHA:	2 DE ENERO DEL 2019, (10:53)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-01-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	431

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANCERO VISCARRA BRYAN DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202282133
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008769
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-



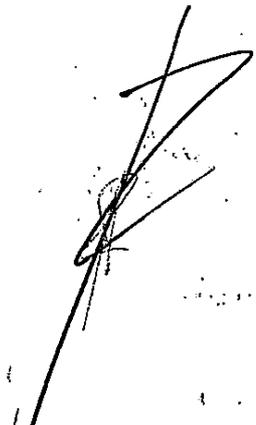


NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 15429-DP17-2018-MP

RECEIVED
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
15/05/2018

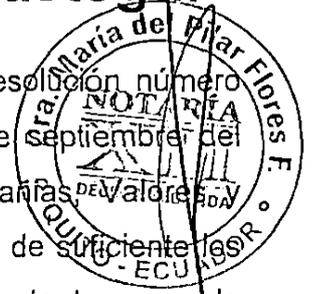


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008769 de 26 de septiembre del 2018, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto del 2018, atinentes a la revocatoria de poder que la compañía extranjera ENAP SIPETROL S.A., de nacionalidad chilena, otorga en relación al señor Eduardo Alejandro Tapia Alwayay, senté la correspondiente razón al margen de la Protocolización de Revocatoria de Poder General, que otorga la Compañía ENAP SIPETROL S.A., a favor del señor ROBERTO JORGE MACLEOD GLASINOVIC; y el Poder General, que otorga ENAP SIPETROL S.A., a favor del señor EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, realizada el veinte de enero del dos mil nueve, en la Notaría Tercera del cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular Doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del Cantón Quito, según acción de personal número 15429-DP17-2018-MP, de fecha veinte y seis de diciembre del dos mil dieciocho, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura. Quito, a dos de enero del dos mil diecinueve. (r.h.z.)



[Firma manuscrita]
Ab. WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO, Mgst.
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que las copias
que en fojas antecedén son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

14 ENE. 2013

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Dirección Nacional d
Registro Merca



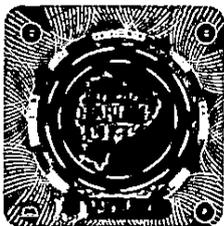
NOTARÍA

XII

D.M. QUITO del



RAZÓN: Yo, Abogado Ramiro Giovanni Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número uno dos uno tres tres guion diecisiete guion dos mil dieciocho guion VS, de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, dando cumplimiento a la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008769, suscrita por el Intendente de compañía de Quito, Dr. Esteban Ortiz Mena, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho; tomo nota al margen de matriz de PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER, otorgado por la compañía extranjera ENAP SIPEC, de nacionalidad chilena, en favor del señor EDUARDO TAPIA ALVAYAY, celebrada el veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, ante la doctora María del Pilar Flores Flores Notaria Décima Segunda del Cantón Quito, cuyos archivos se encuentran a mí cargo.- Quito, cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.-
EL NOTARIO:



Ab. Ramiro Giovanni Berrones Torres
Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



Factura: 002-005-000002337

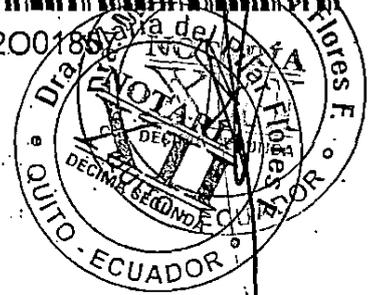


20181701012001857

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701012001857



MATRIZ	
FECHA:	4 DE DICIEMBRE DEL 2018, (9:36)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008769
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ENAP SIPETROL S.A. - ENAP SIPEC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791239245001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER OTROGADA POR ENAP SIPEC EN FAVOR DE EDUARDO TAPIA ALVAYAY
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02774

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

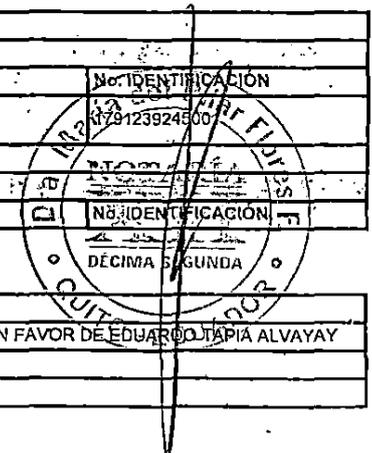
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701012001857

MATRIZ	
FECHA:	4 DE DICIEMBRE DEL 2018, (9:36)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008769
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ENAP SIPETROL S.A. - ENAP SIPEC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791239245001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER OTROGADA POR ENAP SIPEC EN FAVOR DE EDUARDO TAPIA ALVAYAY
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02774





A handwritten signature in black ink, appearing to be "RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES".

SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 12133-DP17-2018-VS

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 3803



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REVOCATORIA DE PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3046
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	395
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece.
65210169	TAPIA ALVAYAY EDUARDO ALEJANDRO	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA DE PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /28/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENAP SIPETROL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

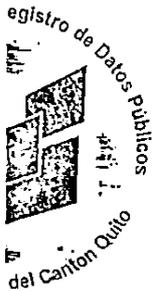
RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008769 DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE FECHA 26/09/2018.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO. 171 TOMO 24 R.I. DE FECHA 05/11/1992.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMG-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

24 ENE. 2019

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Yo, doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décima Segunda del Cantón Quito, de conformidad con el artículo dieciocho de la Ley Notarial y, a petición de los Abogados Marco Grandes Andrade, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión catorce del Foro de Abogados, y el abogado Bryan Mancero Viscarra, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diecisiete guión doscientos cuarenta y seis del Foro de Abogados, en dieciséis fojas; **PROTOCOLIZO**, la copia certificada del expediente de Revocatoria de Poder General y Poder General otorgado por la Compañía ENAP SIPETROL S.A. a favor de Diego Iván Díaz Proaño, que consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo Segundo de Santiago de Chile, abogado Álvaro David González Salinas, el 16 de agosto del 2018, aprobada por la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008769, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 26 de septiembre del 2018; junto con la Razón sentada por la Notaría Tercera del cantón Quito del 02 de enero del 2019; junto con la Razón sentada por la Notaría Décima Segunda del cantón Quito del 04 de diciembre del 2018; y junto con la Razón de Inscripción de Revocatoria de Poder General a favor de Eduardo Alejandro Tapia Alvayay, emitida por el Registro Mercantil del cantón Quito, de fecha 21 de enero del 2019, bajo el número de repertorio 3046, con número de inscripción 395, que anteceden. Quito, hoy día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.-

GB/.

DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



Factura: 002-002-000040795



20191701012P00236

PROTOCOLIZACIÓN 20191701012P00236

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE ENERO DEL 2019, (11:28)

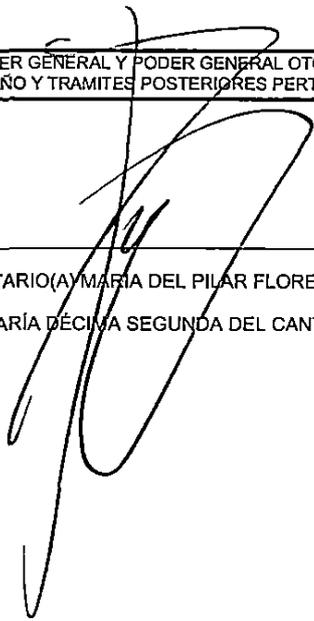
OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 16

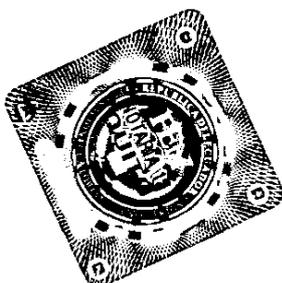
CUANTÍA: INDETERMINADA

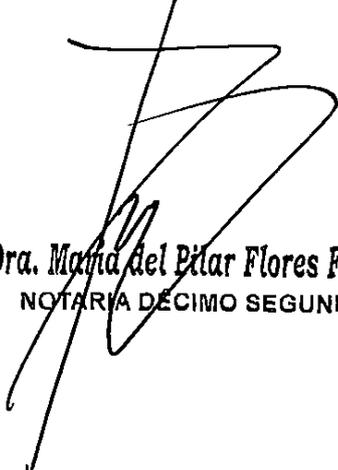
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MANCERO VISCARRA BRYAN DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202282133
GRANDES ANDRADE MARCO BAYARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714472618

OBSERVACIONES:	REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA ENAP SIPETROL S.A. A FAVOR DE DIEGO IVÁN DÍAZ PROAÑO Y TRAMITES POSTERIORES PERTINENTES
----------------	---


 NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de enero de dos mil diecinueve.




 Dra. Maria del Pilar Flores Flores
 NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

